

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

28686 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador D. Aníbal Bordillo Huidobro en nombre y representación de Confederación Española de Asociaciones de madres y Padres de Alumnos (CEAPA), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Primera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 472/2014, de 13 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2014-2015, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, publicado en el BOE, el 14 de junio de 2014, y que figura registrado con el número 1/444/2014.

Lo que se hace público a los efectos de conceder un plazo de nueve días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición impugnada.

Madrid, 28 de julio de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140040542-1